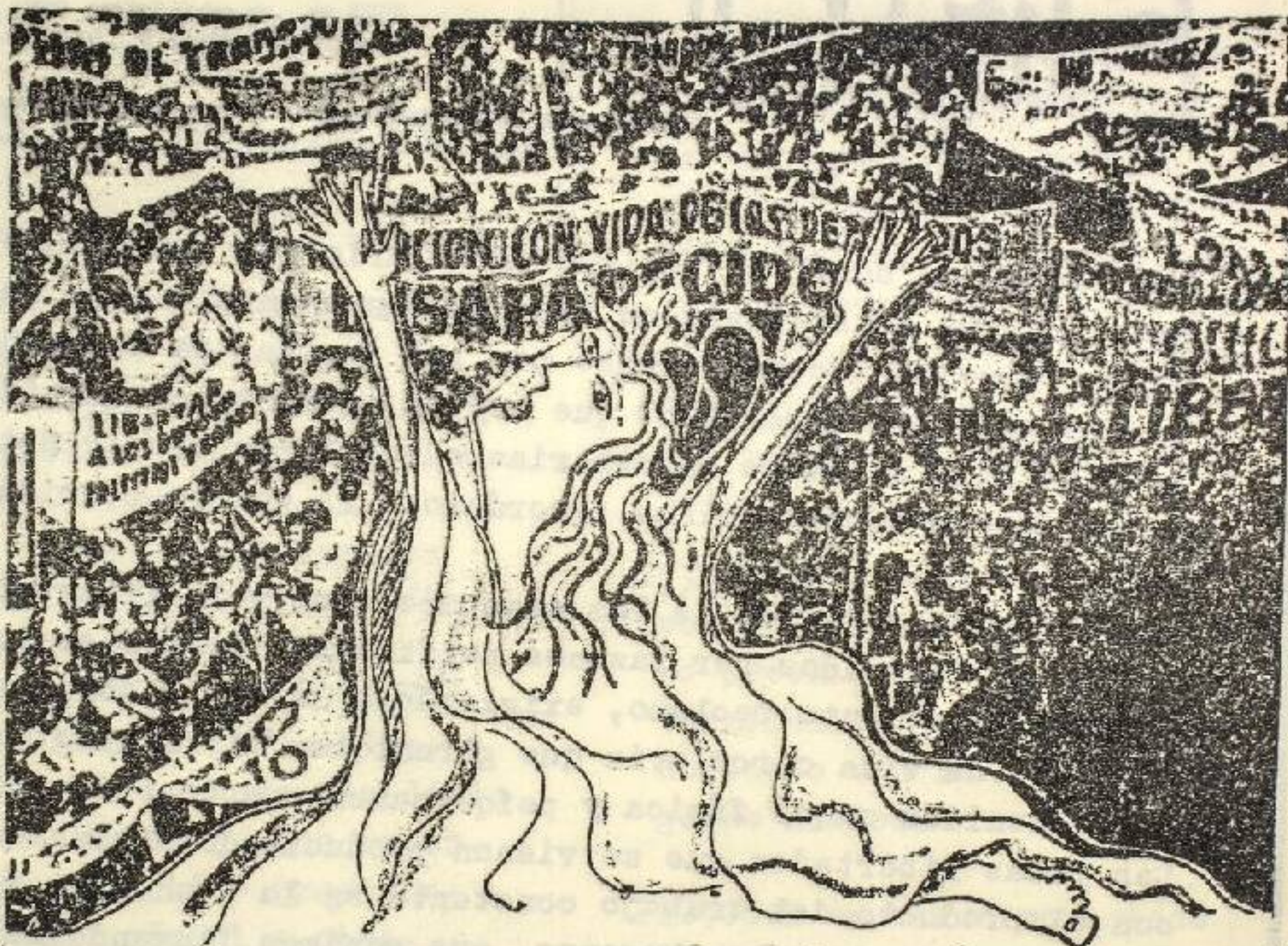




familiares de desaparecidos y
detenidos por razones políticas

Dirección provisoria: CORRIENTES 1785 - 5º PISO "J" - 1042 - CAPITAL

OCTUBRE 81

INDICE

- | | |
|------------------------|--|
| 1- EDITORIAL | 9- LIBERTADES ENGAÑOSAS |
| 2- INFORME CARCELARIO | 10- CUENTA EL FAMILIAR
DE UN DESAPARECIDO |
| 3- CASEROS - DEVOTO | 11- A LOS ABOGADOS |
| 4- RAWSON | 12- CONSEJOS DE GUERRA |
| 5- LA PLATA | 13- SITUACION DE LOS DETENIDOS
ENFERMOS |
| 6- RECLAMOS MINIMOS | 14- HABEAS CORPUS |
| 7- SECCION LITERARIA | |
| 8- ESCRIBE UN DETENIDO | |

Editorial

Las denuncias sobre el régimen carcelario que enumeramos en este informe constituyen un aspecto fundamental de la política represiva llevada a cabo por las fuerzas de seguridad contra miles de ciudadanos que hoy se encuentran reclusos en distintas unidades carcelarias o que luego de ser detenidos fueron desaparecidos ignorándose la suerte corrida por ellos.

La aparición con vida de los desaparecidos y la libertad de todos los detenidos por razones políticas y gremiales son nuestro permanente reclamo, exigiendo a la vez mejoras condiciones de vida carcelaria que garanticen el reintegro de los detenidos sanos física y psíquicamente a la sociedad.

Las pocas libertades que se vienen produciendo últimamente son el producto del trabajo constante en la lucha por la vigencia de los derechos humanos, que venimos llevando adelante con los demás organismos en dicho terreno y que cada vez es más compartido por amplios sectores del país, los que hoy se unen en este inobjetable reclamo de justicia, que por ser savia que corre por el cuerpo de la sociedad, pasa a ser punto principal en el camino hacia la Democracia.

La comunidad toda debe expresarse en tal sentido. Para ello es necesario que los Partidos Políticos hagan suyos estos reclamos pronunciándose por:

-APARICION CON VIDA DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS-

-LIBERTAD INMEDIATA A TODOS LOS DETENIDOS POLITICOS Y GREMIALES-

Y, HASTA TANTO;

-MEJORAMIENTO SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS-

INFORME CARCELARIO

Este escrito quiere representar el drama vivido por los miles de presos políticos y gremiales que hoy llenan las cárceles argentinas. Cada una de ellas con diferentes características en los métodos para el mismo fin:

REPRIMIR, VIOLAR, DESGASTAR y DESTRUIR, en definitiva, a estos seres humanos que desde hace más de 5 años en su mayoría, han sido trasladados de una cárcel a otra, en viajes donde se intensificaba en pocas horas el clima inhumano y de incertidumbre existente en la vida diaria de las mismas.

Todas las cárceles adonde alojan a los detenidos políticos con sus tratamientos apuntan a:

Objetivos del Régimen

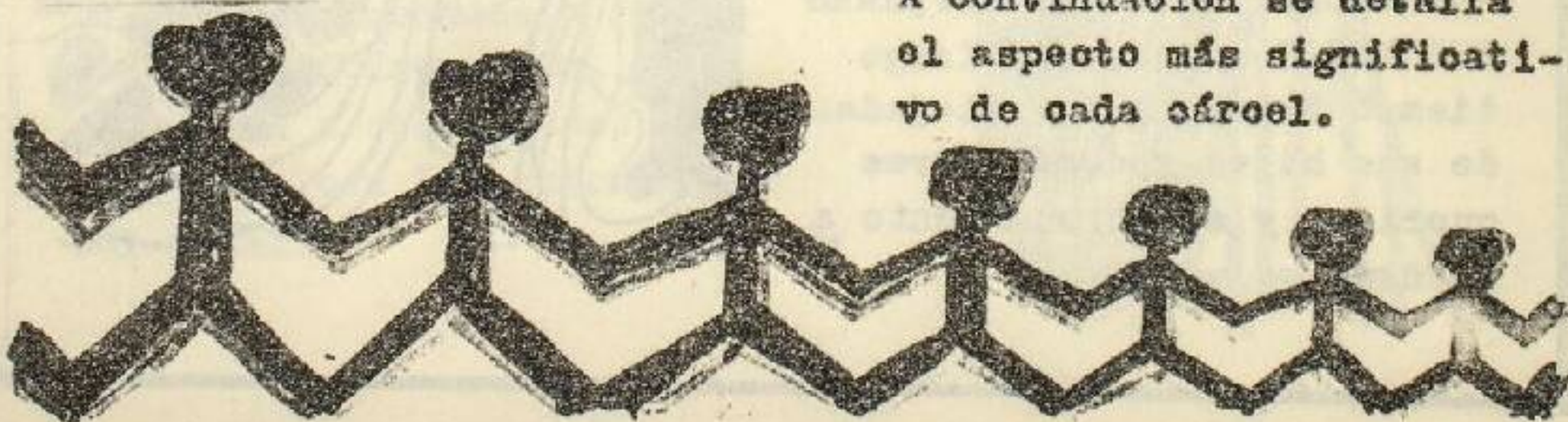
AISLAR al detenido de la realidad circundante, tanto de la vida política, social, cultural de los pueblos y ciudades del país, como de las personas con quienes han convivido: familiares, amigos, vecinos, así como de sus propios compañeros de prisión.

ANILUILAR la salud física y mental, no alimentándolos, no previniendo ni curando enfermedades, alejándolos del contacto con la naturaleza, golpeándolos.

PROVOGAR en ellos un estado psicológico permanentemente tenso, temeroso, angustiado, usando para ello tanto el iniciar rumores que creen desconfianza entre los mismos detenidos como amenazas y consiguientes castigos corporales.

.....

A continuación se detalla el aspecto más significativo de cada cárcel.



CAJEROS



-FALTA ABSOLUTA DE CONTACTO CON EL SOL Y EL AIRE LIBRE Y TODO LO NATURAL. Esta cárcel es totalmente cerrada al exterior, incluso el patio de recreos es cubierto. Hay detenidos allí desde hace años con las consecuencias lógicas de enfermedades (psíquicas, piel, huesos, etc.) y debilidad.

-CELAS INDIVIDUALES CERRADAS DURANTE TODO EL DÍA.

-CASTIGOS EN CELAS SIN NINGUN CONTACTO HUMANO.

Por todo ello se pide el levantamiento inmediato de esta cárcel.

-La característica de esta cárcel es que allí se encuentran las detenidas políticas mujeres y que el trato no difiere al recibido por los varones en las otras:

-ESCASISIMA ALIMENTACION.

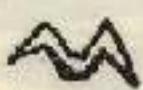
-SANCIONES INFUNDADAS DONDE SON AISLADAS EN GALABOZOS SIN RECHEDOS NI VISITAS NI DIARIOS NI ABRIGO.

-NUMEROSOS CASOS DE ENFERMAS PSIQUICAS a raíz del largo tiempo transcurrido alejadas de sus hijos y demás seres queridos y sin tratamiento adecuado.





RAWSON



- Esta unidad de confinamiento dada su situación geográfica, suma a los detenidos en un completo AISLAMIENTO que se agrava por la retención de la correspondencia a los familiares, a las autoridades (jueces, funcionarios del gobierno), sacerdotes, S.S. Juan Pablo II, abogados, etc., lo que constituye violación a la Constitución. Censura de diarios de circulación libre en todo el país.

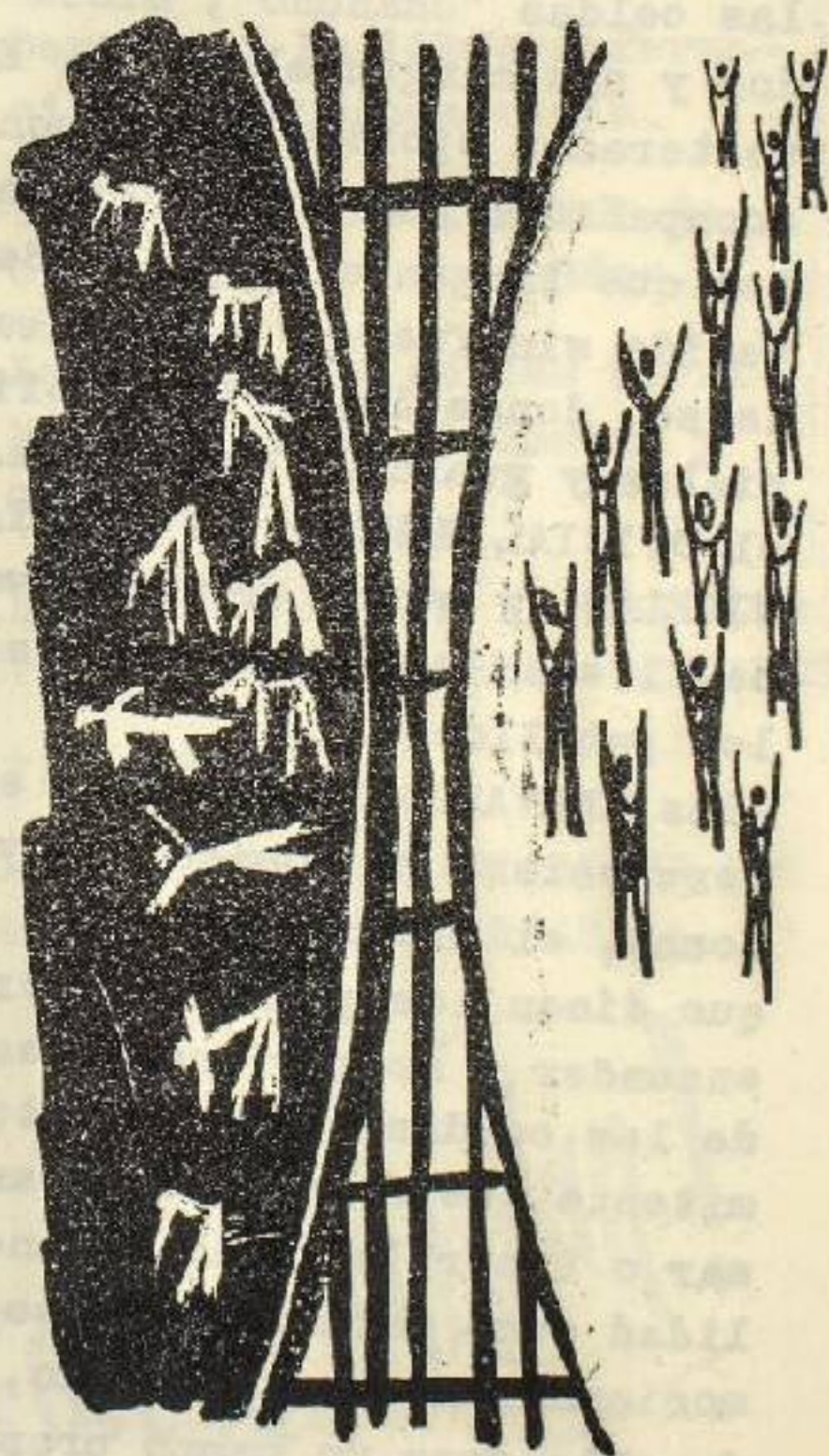
-Permanente rotación de pabellón en pabellón.

-Dilación de los traslados debidamente autorizados en casos de enfermedades e intervenciones quirúrgicas.

-Negación a solicitudes de entrevistas con las autoridades del penal.

- Pésima alimentación a la que son sometidos obliga a los detenidos a pasar HAMBRE ya que los precios en la cantina son elevadísimos.

- Agregándose a esta realidad las dificultades de recibir visitas por el alto costo de los viajes y la estadía. Hay semanas en que sólo concurren 2 ó 3 visitantes en una población de cientos de detenidos.





-Los castigos por motivos infundados o por levisimas "faltas" a los improvisados reglamentos que segun la guardia varian, se hacen efectivos en las celdas "chancho", aislados y sin ningun elemento. En reiteradas oportunidades son acompañados por golpes brutales que llegan a dejar al detenido sin fuerzas para levantarse, donde intervienen oficiales y guardias (por Ejem. el OFICIAL MANSO y el OFICIAL VIDELA), y cuyos gritos a veces llegan a escucharse desde los pabellones.

-Las AMENAZAS DE CASTIGO, el nerviosismo provocado día y noche, el miedo, por cosas que dicen los guardias, por encender y apagar las luces de las celdas en forma intermitente que no dejan descansar o tener la mínima tranquilidad como para mantenerse emocionalmente equilibrado, todo ello crea un campo propicio para el surgimiento de las enfermedades psíquicas.

-La existencia del pabellón ANEXO 1 donde alojan a los enfermos psíquicos, aislándolos completamente de sus compañeros, evitando así toda posibilidad de recuperación, llevándoselos asimismo a la Unidad 20 del Hospital Borda, donde se sabe, el enfermo termina por ser "irrecuperable" en la mayoría de los casos.

.....
Dejamos en claro que estos graves hechos, si bien se intensifican en una u otra cárcel, tal como se ha expuesto, se repiten en todas ellas y conforman un conjunto de hechos y situaciones altamente violatorios a los elementales derechos humanos.

Se agrega: la falta de atención espiritual a los detenidos, las visitas a través de locutorios vidriados y con micrófonos para todos los familiares incluidos los niños, la imposibilidad de dejarles alimentos y medicamentos por estricta prohibición, la censura a libros y revistas, y, como una realidad de otra dimensión, la prolongación de las detenciones de personas que en la mayoría de los casos la Justicia no dispuso ninguna condena o ya la han cumplido, o que nunca estuvieron a cargo de un Juez y sólo a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; o que permanecen bajo Consejos de Guerra por causas creadas artificialmente por los organismos intervinientes, o que la Justicia les otorgó largas condenas en una época en que se crearon leyes especiales, según las autoridades, por la situación particular que vivía el país en la misma, pero que según las palabras de las mismas autoridades "ya ha sido superada..."

RECLAMOS MINIMOS

Reclamos mínimos para todas las cárceles:

- Eliminación de los castigos.
- Régimen de puertas abiertas.
- Levantamiento de los locutorios.
- Derecho a la libre información y correspondencia.
- Traslado a los lugares de origen de los detenidos.
- Levantamiento de las terribles cárceles de Rawson y Caseros.

LIBERTAD INMEDIATA A TODOS LOS
DETENIDOS POLITICOS Y GREMIALES

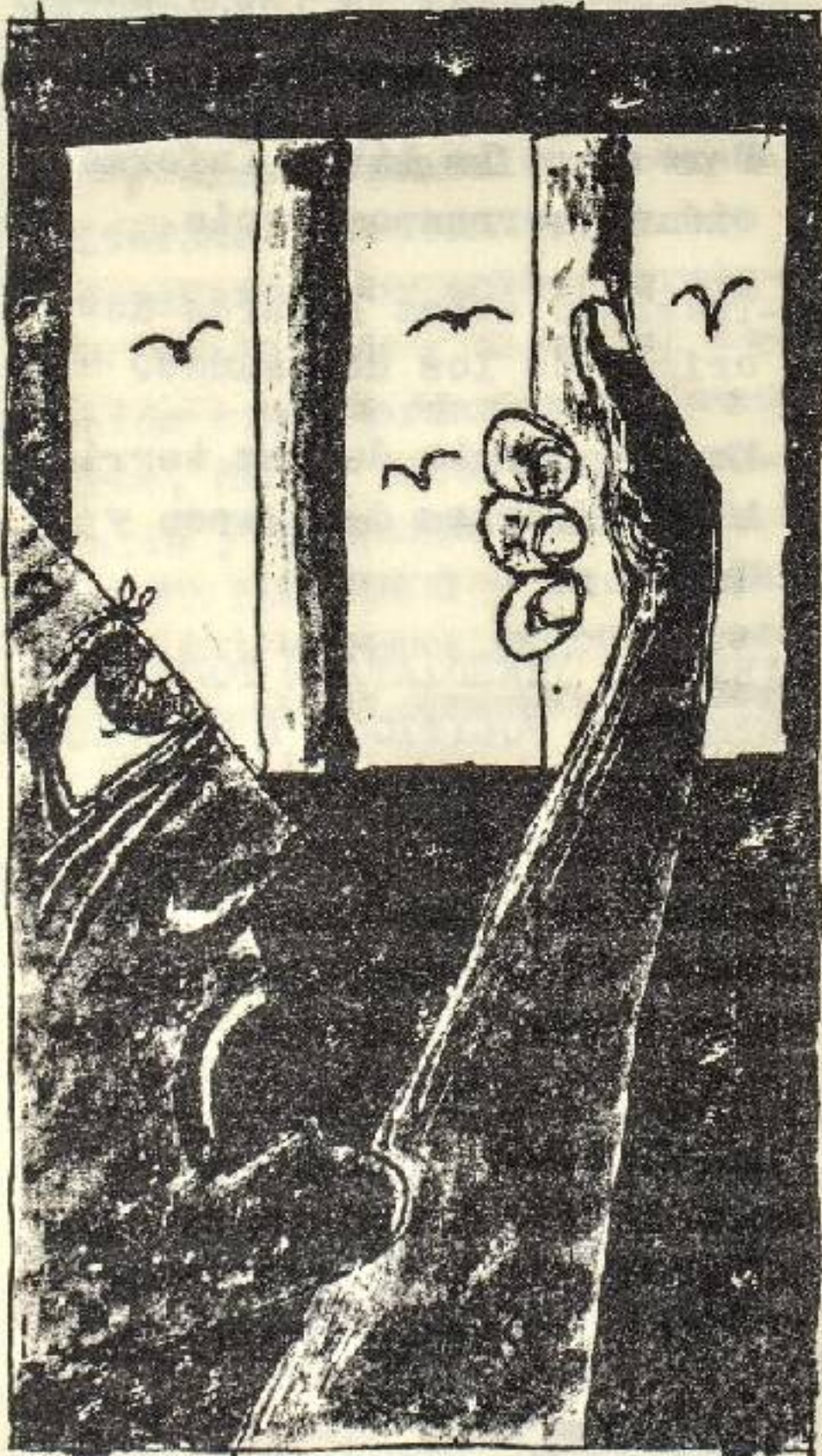
Y, en tanto

MEJORAMIENTO SUSTANCIAL DE LAS
CONDICIONES CARCELARIAS.

¡que se cumplan!

"Conversación con un disco viejo"

* escribe un detenido de rawson *



"Redondo, pesado armatoste
de baquelita, grande al cu
ta como bocina de avión.
Así es como te noto ahora al
compararte con los modernos.
Como ha pasado el tiempo!,
me es imposible precisar en
el estado en que te encuen-
tras, mi mente se niega a pen-
sar que ya no existes y entonce
ces te imagino lleno de polvo
y guardado en un cajón viejo
como se acostumbra a hacer con
las cosas que la loca carrera
del tiempo va desolazando. O
quizás aunque rayado y vie-
jo sigas siendo útil a la so-
ciedad y estás haciendo de ví-
drio en alguna ventana, o ta-
pando un agujero en el rancho
de algún calavera que en tus
tiempos, cuando la púa seguía
firma la huella de tu surco,
tomando por la cintura a la
percanta, chamuyándola al oí-
do movía el esqueleto al com-
pás de tu canción.
Ya te dije, me es imposible
precisar tu estado y todo lo
que digo no es más que el pro-
ducto de tu imaginación.

Presentan un Recurso por 155 Detenidos a Disposición del PEN

ANTE el Juzgado Federal del doctor Norberto A. Gileta, secretaria del doctor Alfredo Bisordi, se presentó esta mañana un "hábeas corpus" en favor de 155 detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud del estado de sitio. En un comunicado expedido al respecto, se informa que el recurso es patrocinado por 17 abogados cuyos nombres se consignan, recordándose que se espera resolución en el "hábeas corpus" interpuesto el 23 de setiembre del año anterior y que está a consideración de la Corte Suprema de Justicia.

Jueves 1° de octubre de 1981

Presentóse un hábeas corpus por detenidos

Un grupo de familiares de desaparecidos, presentó ante el juzgado federal en lo criminal y correccional del doctor Norberto A. Gileta, por la secretaria del doctor Alfredo H. Bisordi, un recurso de hábeas corpus en favor de 155 detenidos que se hallan en esa situación, según denuncian, a disposición del Poder Ejecutivo en virtud del estado de sitio.

Expresan que "se hallan presos sin causa ni proceso, sufriendo un castigo cruel e inhumano y sin que el Poder Judicial haya tomado las providencias a su alcance, para poner fin a dicha situación".

Para concretar la petición, se reunieron en el hall central del Palacio de Justicia, alrededor de 25 personas, en su mayoría mujeres, sin que se produjera ningún desorden.

Hábeas corpus en favor de 155 detenidos

Un grupo de familiares de desaparecidos presentó en los Tribunales, Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Dr. Norberto A. Gileta, secretaria del Dr. Alfredo H. Bisordi, un recurso de hábeas corpus en favor de 155 detenidos, que, dicen, están a disposición del Poder Ejecutivo nacional.

Para concretar tal presentación, se reunieron en el vestíbulo central del Palacio de los Tribunales, unas 25 personas, en su mayoría mujeres. No se registró desorden alguno. Se pudo observar la presencia de efectivos policiales, ubicados estratégicamente, sin que, oficialmente, se haya dado información sobre su intervención.

LA NACION — Viernes 2, octubre 1981

Hábeas corpus colectivo

En el Juzgado Federal del doctor Norberto Angel Gilleta familiares de desaparecidos y detenidos a disposición del PEN Interpusieron un hábeas corpus colectivo en favor de 155 personas arrestadas por el estado de sitio, sin causas judiciales.

La presentación fue realizada ayer a la mañana y un grupo de mujeres se concentró en la planta baja del Palacio de Justicia para dirigirse posteriormente a la secretaría del doctor Alfredo A. Bisordi para la entrega del recurso.

En el escrito se señaló al juez Gilleta que el fallo dictado por la Corte Suprema en el caso Benito Alberio Moya, es aplicable como jurisprudencia en la mayoría de los trámites judiciales en curso interpuestos en favor de la mayoría de los 155 detenidos.

También se cuestionó en el recurso que algunos fallos judiciales no reconocen la garantía de opción para salir del país, artículo 23 de la Constitución, como de interpretación amplia y sin condicionamientos.

Firman el recurso como apoderados los letrados Enrique Borquin, Octavio Carsen, Juan Bautista Cilveti, Augusto Conte Mac Donell, Raquel Cristina Corone, Nilda Celia Garré, Rafael Marino, Ricardo F. Molinas, Alicia Beatriz Oliveira, Marcelo Patrilli, Boris Gregorio Pasik, Juan José Prado, Vicente Saadi, José María Sarabayrouse Varangot, Felipe Alberto, Néstor Vicente y Luis Zamora (NA).

FAMILIARES

Lucha

POR LA LIBERTAD de TODOS los PRESOS POLÍTICOS

Viernes 2 de octubre de 1981

★ DIARIO POPULAR ★

Hábeas corpus por 155 arrestados

En el juzgado federal del doctor Norberto Angel Gilletta familiares de desaparecidos y detenidos a disposición del PEN interpusieron un hábeas corpus colectivo en favor de 155 personas arrestadas por el estado de sitio, sin causas judiciales.

La presentación fue realizada ayer y un grupo de mujeres se concentró en la planta baja del Palacio de Justicia para dirigirse posteriormente a la secretaría del doctor Alfredo H. Bisordi para la entrega del recurso.

En el escrito se señaló al juez Gilletta que el fallo dictado por la Corte Suprema en el caso Benito-Alberto Moya es aplicable como jurisprudencia en la mayoría de los trámites judiciales en curso interpuesto en favor de la mayoría de los 155 detenidos.

También se cuestionó en el recurso que algunos fallos judiciales no reconocen la garantía de opción para salir del país, artículo 23 de la Constitución, como de interpretación amplia y sin condicionamientos.

"En las actuales circunstancias del país, el mantenimiento de la medida de seguridad en su forma más rigurosa implica una repetida e indefinida privación de la garantía sustancial que se tiende a proteger, reduciéndola al mero ejercicio del derecho de peticionar, de tal modo que equivaldría a su supresión, contradictoria del acta institucional de 1-IX- de 1977, en cuanto dejó sin efecto la suspensión del derecho de optar".

Firman el recurso como apoderados los letrados Enrique Borqun, Octavio Carsen, Juan Bautista Clivetti, Augusto Conte Mac Donell, Raquel Cristina Corone, Nilda Celia Garré, Rafael Marino, Ricardo F. Molinas, Alicia Beatriz Oliveira, Marcelo Patrilli, Boris Gregorio Pasik, Juan José Prado.

23 de Septiembre de 1980 • H.C. POR 329 DETENIDOS •
1 de Octubre de 1981 • H.C. POR 155 DETENIDOS •

LIBERTAD

OPCIÓN

Quejas e incidentes en los Tribunales

La actividad en el Palacio de los Tribunales resultó afectada ayer debido a que activistas del gremio judicial quemaron pastillas de gamexane e hicieron estallar cohetes como parte de la movilización que pusieron en marcha en apoyo de reclamos salariales y otras reivindicaciones.

La manifestación se produjo a las 11, y estuvo acompañada por una "volanteada" a través de la cual los judiciales reiteraron sus reclamos de que se disponga un aumento salarial para el sector y se reimplemente la ley "de enganche", además de convocar a todo el personal del Palacio de los Tribunales y otras dependencias forenses a que se concentre el 8 del corriente en la plaza Lavalle.

Los elementos pirotécnicos fueron lan-

zados desde los pisos superiores, mientras que las pastillas de gamexane fueron activadas en los pasillos de la planta baja, lo que provocó inconvenientes al público.

Esas manifestaciones de los judiciales coincidieron con la presencia en el Palacio de Justicia de un grupo de mujeres familiares de desaparecidos y detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, que habían concurrido a presentar un recurso de hábeas corpus colectivo en favor de 155 personas.

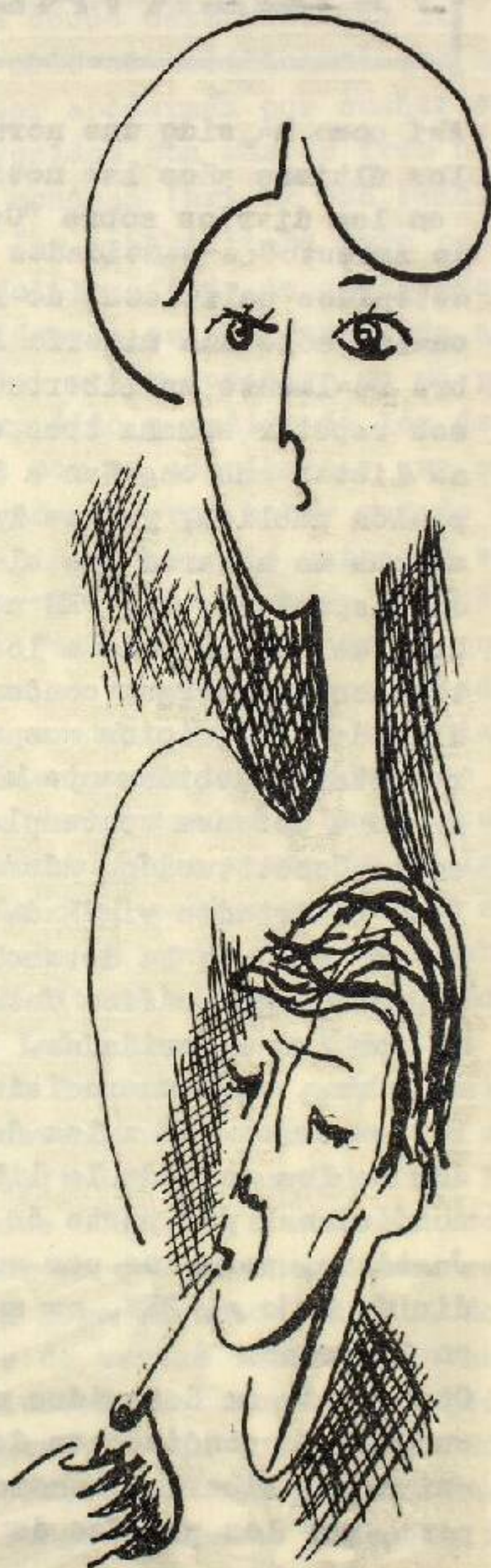
Las actitudes adoptadas por los empleados judiciales para manifestar su descontento por la situación salarial que afrontan constituyeron una repetición de otras anteriores, y forman parte de la movilización dispuesta por el gremio en apoyo de sus reivindicaciones.

CLARIN ★ Buenos Aires, viernes 2 de octubre de 1981

Que cómo estoy yo? Bien, no me ves? o al menos no estoy rayado como vos. Habito un cuchitril, llevo una vida ordenada y ordenada, y en torno a él giran todas las cosas: la pava, el mate son los fieles compañeros que ponen su cuota de calor en las charlas cuando se cierran las puertas de este habitáculo. Largas horas de plática llevo con la taquilla, el termo, la bombilla, el jarro, la zapatilla, los zapatos; y a veces llega la gaviota y con su poético croar va hilvanando al compás de la música que guía los pasos de este loco mundo.

Pero...no me mal interpretes, con esto no quiero decirte que no haya momentos que me quedo solo. En esos me quedo como mirándote en lontananza con la mente en blanco o siguiendo el derrotero de las voluptas de humo, mirando como a medida que pasa el tiempo, se va convirtiendo en nada. Pero es una paloma que con el golpetear de sus alas se encarga de romper el silencio.

Entonces, fluyen en mi mente, que cuando al son de tu compás(hoy disco viejo), tomando por la cintura a una percanta, torneando movía el esqueleto...entonces entonando a media voz, me encuentras repitiendo aquellos versos".



LIBERTADES ENGAÑOSAS

Así como ha sido una norma en los últimos años las noticias en los diarios sobre "Ceses de Arresto" a cantidades de detenidos políticos, de los cuales sólo una minoría recobra realmente su libertad, vemos repetir semana tras semana listas que engañan a la opinión pública, ya que las mismas no aclaran que el cese de disposición del PEN no libera del cautiverio a los detenidos con largas condenas dictadas en juicios que no respetaron debidamente el derecho a defensa contemplado en la Constitución. Además, las "libertades vigiladas" que no son más que la detención en un sector geográfico determinada por las autoridades.

A la vez, son numerosísimos los casos en que a los detenidos se les concede la libertad condicional por parte de la Justicia, pero que por su condición bajo el PEN, no salen en libertad.

Otro tanto de detenidos se encuentra en condiciones de adquirir la libertad condicional pero, por los pedidos de infor-

mes que los jueces realizan al Ministerio del Interior, y basándose en un "concepto" que se tiene del detenido, no se otorga dicha forma de libertad contemplada en nuestra legislación nacional.

La opinión pública debe conocer LA VERDAD a través de nuestra difusión, la que no sólo informará sino que debe lograr la movilización de todos los sectores de la ciudadanía a fin de que los detenidos recuperen verdaderamente

LA LIBERTAD.



Cuenta el familiar de un desaparecido

Desde comienzos de 1981, cuando llegó a mi conocimiento que un matrimonio condenado pedía apoderado, he realizado cuanto trámite me fue aconsejado sin que hasta la fecha nada consiguiera para ejercer esta misión.

Relato a continuación los pasos tendientes a conseguir el propósito antes mencionada. Primera visita al penal donde se halla la esposa, y en el Departamento Judicial; fui informada que debía volver otro día. Al volver a los pocos días me informaron que aún no estaba resuelta la situación, no obstante lo cual me concedida una visita, como gracia especial, y pude conversar con la esposa durante una hora a través de locutorio y con la presencia de un agente. Me habló de su esposo, de su hijo y de otra radicada fuera del país. Ese mismo mes recurrí otras dos veces y la respuesta fue esperar. Hasta mayo concurrí hasta dos y tres veces por mes, durante ese período fui derivada a la calle Paso 550 donde me informaron que sólo el Director del Penal tenía la atribución de conceder las visitas.

En ese mes de mayo, fui citada al Juzgado donde está radicada la causa, allí me notificaron que no podía ser apoderada por cuanto eran detenidos con más de tres años de condena (art. 12 Cód. Penal), lo que los inhabilitaba para poder gozar del beneficio de apoderado. Esta cláusula estaba declarada al final del poder que obra en mi poder, expedido a pedido de los detenidos por un escribano y que en el Juzgado dijeron haber pasado desapercibida. Solicité entonces ser cursadora, lo que también me fue negado. Pedí poder visitarlos pues era para mí ejercer un apostolado como imperativo de mi fe cristiana y que siempre lo había ejercido con los desamparados y quebrantados. Acompañé una carta de la Iglesia a la cual pertenezco donde se acreditaba mi condición de miembro y en mi última visita al Juzgado, me fue leída una carta del Juez donde se decía que no podía visitar a los detenidos, por no ser un miembro calificado de esa Iglesia. Por el esposo concurrí numerosas veces al penal en que se encontraba recluso, al Departamento Judicial donde, después de varias visitas, de haberme solicitado fotocopias del poder, certificado de la Policía, de domicilio, fotos carnet primero de color y luego en blanco y negro, fui

derivada al Ministerio del Interior, donde me informaron que de acuerdo al Decreto 929 del PEN sólo el Director del Penal puede conceder visitas. En este interín el detenido fue llevado al penal de Rawson. He continuado buscando otras formas para conseguir mi propósito, dentro y fue-

ra del país. No conozco a este matrimonio, no se qué delito han cometido, no soy familiar y espero que Dios me permita un día no muy lejano visitarlos y ayudarlos espiritualmente y salvarlos quizás de algún acto desesperado, como está ocurriendo en algunas cárceles, con aquellos que no tienen quién los visite y los ayude en sus necesidades.

TAREAS POR APODERADOS

Se ha iniciado para aquellos detenidos que no tienen ninguna familiar que se encargue de todo cuanto hace a su atención: visitas, trámites, dinero, correspondencia, etc. HACEMOS UN LLAMADO PARA QUE TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN CUMPLIR CON ESTA SOLIDARIA FUNCION SE ACERQUEN A NOSOTROS. ESPERAMOS SU VALIOSA COLABORACION.

A LOS ABOGADOS

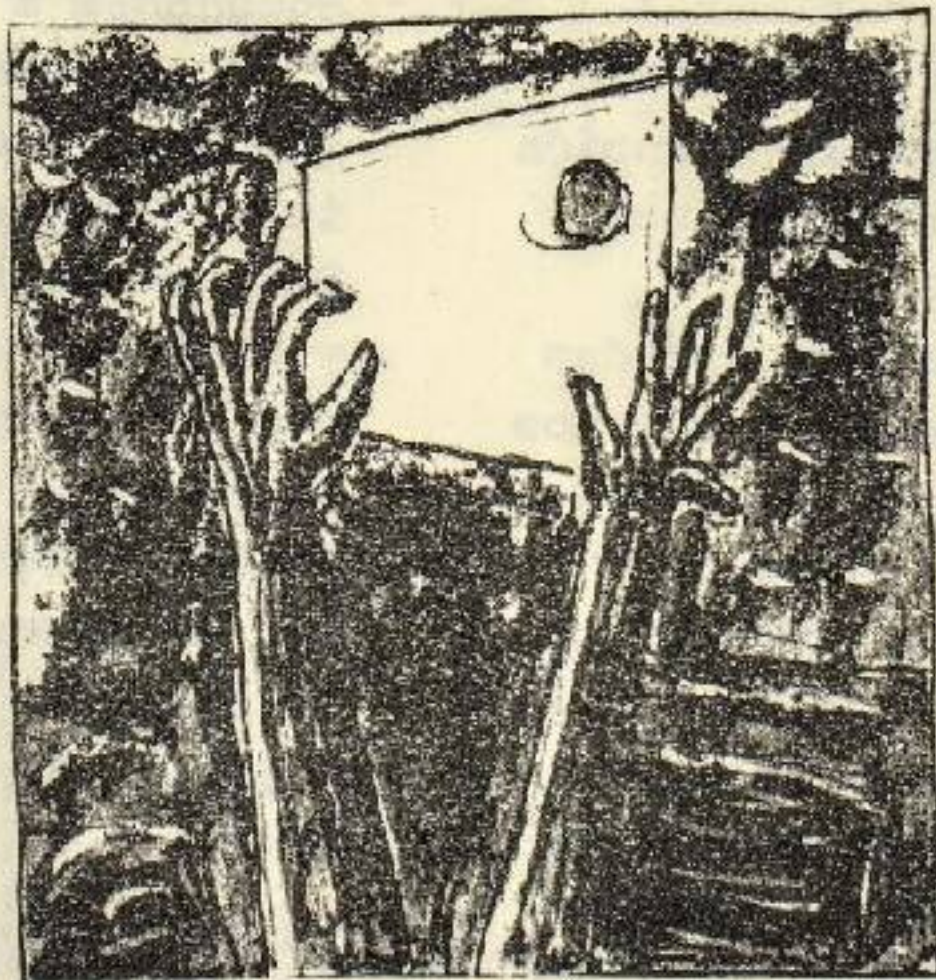
HACEMOS UN LLAMAMIENTO A LOS ABOGADOS DE TODO EL PAIS PARA QUE SE ACERQUEN A LOS FAMILIARES A FIN DE INTERESARSE POR LOS NUMEROSISIMOS CASOS DE DETENIDOS QUE POR NO COHTAR CON UNA DEFENSA O SEGUIMIENTO A SU PROCESO LEGAL VEN AL MISMO PARALIZADO, MUCHOS DE ELLOS DESDE HACE AÑOS.

TRIBUNALES MILITARES

El artículo 18 de la Constitución Nacional prohíbe que los civiles sean juzgados por tribunales especiales como lo son los Consejos de Guerra. Incluso, el art. 502 del Código Militar dice: "...Los juicios sumarios sólo tendrán lugar cuando sea necesaria la represión inmediata de un delito y éste tenga carácter de traición, sublevación, motín, saqueos a guardias...". Y han

transcurrido en muchos casos 2 ó 3 años antes del juzgamiento y resulta evidente que la represión de los delitos no ha sido inmediata ni se presentan pruebas que encuadren los supuestos delitos en dicha norma legal.

Se sirven para el gobierno ni los principios constitucionales de los jueces naturales, ni la inviolabilidad de la defensa en juicio.



DETENIDOS ENFERMOS

Como consecuencia de la política represiva de los últimos años, los ciudadanos alojados en las Unidades de Detención, han sufrido un progresivo aislamiento y endurecimiento de sus condiciones de vida que sólo pueden calificarse de inhumanas. Esta situación, junto con la política de hostigamiento constante, condujo a un alto de deterioro físico y psicológico (comprobado por Organismos Internacionales) y cuya expresión máxima está dada por el elevado número de suicidios corroborados en los últimos tiempos.

Esta situación se ve agravada por el hecho de que la atención médica y la alimentación son PESIMAS.

Las puertas celulares cerradas todo el día, los vidrios que los separan de sus seres queridos, la imposibilidad de realizar trabajos manuales e intelectuales, la falta de atención espiritual, el alejamiento geográfico de sus familiares más cercanos, son algunas de las muchas causas que provocan el DETERIO RO PSÍQUICO, AGRAVÁNDOSE el estado al ser apartados de sus compañeros, llevándolos a Pabellones Especiales.

En muchos casos, son trasladados a la U. 20 del Hospital Borda, donde pierden la posibilidad de recuperarse. Los detenidos que padecen otro tipo de enfermedades (tuberculosis, artritis, brucelosis, hepatitis, úlceras, dificultades visuales y auditivas, etc), también han llegado a esta situación por el régimen imperante: traumatismos, comidas que van lastimando sus aparatos digestivos, falta de ejercitación del cuerpo, escasez de espacio vital y panorama visual; sumándose a esto la FALTA TOTAL de medicina preventiva que los expone permanentemente a contraer enfermedades. Sólo un tratamiento adecuado y en libertad, podrá garantizar la recuperación de estos seres humanos que de lo contrario, verán agravar sus males en forma peligrosa y alarmante.

Ante esta situación, reclamamos:

LA INMEDIATA LIBERTAD
DE LOS
DETENIDOS ENFERMOS

HABEAS CORPUS POR 329

DETENIDOS PEN presentado

el 23/9/80

RESULTADOS HASTA LA FECHA:

- DETENIDOS	240
- CESES DE ARRESTO A DISPOSICION DEL PEN . . .	39
- LIBERTAD VIGILADA	35
- EXPULSION DEL PAIS	1
- SALIDA DEL PAIS	1
- OPCION	1

TOTAL 317

CASO " MOYA . . . "

En la Federación Argentina de Abogados se realizó una MESA REDONDA a cargo de los prestigiosos panelistas Dres Bidart Campos y Jorge Reynaldo Vannossi sobre fallo de la Corte Suprema en el caso "Moya, Benito A.

Quedó claro que la Constitución Argentina (art. 23) establece en estos casos exclusivamente el Derecho de Opción o conceder la libertad, poniendo en evidencia la inconstitucionalidad de la Ley 21650 al pretender reglamentar el Derecho de Opción.-

YA SALIÓ !!

Cielo Libre

POESIA DESDE LA CARCEL

*Escrito en las cárceles argentinas
entre los años 1975 y 1981.
Publicado, pese a todo, gracias al esfuerzo
de amigos, técnicos y artistas.*

LEALO Y DIFUNDALO

adquiéralo en Corrientes 1785-5° J.

\$ 20.000

EN MOMENTOS EN QUE SE ESTA IMPRIMIENDO ESTE FOLLETIN SE INAUGURA EN EL SALON LISANDRO DE LA TORRE DE NUESTRA SE DE UNA EXPOSICION CON TRABAJOS ARTISTICOS Y ARTESANALES REALIZADO POR LAS PRESAS POLITICAS DE LA UNIDAD 2 DE VILLA DEVOTO Y QUE SE EXTIENDE HASTA FINES DE SEPTIEMBRE.

TODAS LAS OBRAS Y TRABAJOS EXPUESTOS ENCIERRAN EL INCALCULABLE VALOR DE HABER SIDO REALIZADAS DESDE EL ENCIERRO BAJO LAS CONDICIONES INFRAHUMANAS QUE DENUNCIAMOS EN ESTE INFORME.

ESPERAMOS SU CONCURRENCIA

EXPOSICION